



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Reg. 15/CC  
20.03.2009  
I.F.N°19

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTO A LA RENTA, GANANCIAS O BENEFICIOS Y SOBRE EL CAPITAL Y EL PATRIMONIO

---

El protocolo modificadorio y el acuerdo que modifica dicho protocolo tienen por finalidad evitar que inversionistas chilenos en Argentina queden afectos al pago de un impuesto que se aplica en ese país sobre el valor de las acciones y participaciones en sociedades argentinas.

Dado que el protocolo se aplica provisionalmente a partir del 31 de diciembre de 2002, inclusive, por expresa disposición de su artículo 2, los inversionistas residentes en Chile han estado liberados de su pago desde esa fecha.

Por lo expuesto, se puede sostener que la aprobación del Proyecto de Acuerdo no tiene efecto en los ingresos fiscales del año 2009.

  
  
**ALBERTO ARENAS DE MESA**  
**Director de Presupuestos**